

Ordinanza n° 034/85 H. J.P.

Villa Pinaricito, 03 julio 1985. -

Justo:

La Ordinanza n° 022 de este municipio, de fecha 14 de abril de 1985, en la que se establece el plazo para suprimir los viviendas de emergencia instaladas en los terrenos particulares de los beneficiarios, y

Que por los registros municipales, y por los visitas realizadas a los distintos sectores, se ha comprobado que aún hoy existen necesidades habitacionales, que con los 135 viviendas ya entregadas hasta el momento, no han sido solucionados en su totalidad, y

Considerando:

Que las personas que no han solicitado la vivienda otorgada por este municipio, es porque han solucionado los

problemas que se tuvieron en cuenta
que resultaron adjudicatarios;

Que el tiempo transcurrido desde el mo-
mento de haber instalado la vivienda, ha
sido suficientemente amplio, para habitar
la misma;

Que al no cumplirlos, se ven afectada-
dos notoriamente;

Que la falta de detalles en su cons-
trucción no implica la no recepción de e-
llos, dado que de ninguna forma obstacu-
lizan la habitabilidad;

En ello

la Junta de Fomento de Villa Poca-
rito, en uso de sus facultades
Ordena:

Artículo 1º: Las personas que tengan ins-
talada la vivienda de emergencia en su
terreno particular, deberán cumplir inde-
fectiblemente antes del 31.07.85.-

Artículo 2º: La falta de detalles mínimos en
la construcción de la vivienda, no impedi-
rán, ni se considerarán como problemas para
la habitación de ellos.-

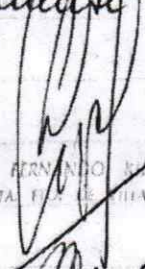
Artículo 3º: Las personas que no cumplan con lo
expuesto en los anteriores artículos, podrán
todo debido a la vivienda, y la municipali-
dad se hará cargo del resto de ella.-

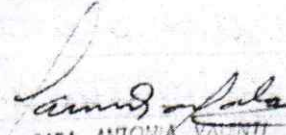
Artículo 4º: La fecha fijada en el artículo
1º será la última, para la recepción de
los cuerpos habitacionales.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será re-
pendada por el Secretario de Actos, de la



junta de F. nuevo.-
Artículo 6º: Legístrese, comuníquese y apruebe
nuestro acuerdo.-

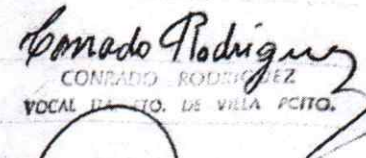

LUIS FERNANDO BAPACH
VTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

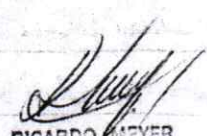

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE CILIARIO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAUL RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS